**VI Reunión del grupo de trabajo intergubernamental encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, dentro del marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las compañías transnacionales y otras empresas**

**Comentarios Artículos 5, 6 y 7**

**Intervención de Chile**

**Ginebra, 27 de octubre de 2020**

Gracias, Señor presidente.

Respecto a los artículos en comento, Chile señala lo siguiente:

Respecto al artículo 6 sobre Prevención

Para el Artículo 6.2, debiera tomarse en consideración los lineamientos de la OCDE en materia de debida diligencia, con el objeto de avanzar en coherencia política, en particular la Guía de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (OCDE, 2018).

En ese sentido, el concepto de la priorización es esencial y no se encuentra presente en los pasos indicados en los literales posteriores.

En el Art 6.3.c incluir en el listado la población LGTBI

El Art 6.3.d parece aludir al Convenio 169 de la OIT. Qué ocurre con los países que no han ratificado dicho convenio.

En el Artículo 6.4 el lenguaje no deja claro qué tipo de medidas deben ser adoptadas y los recursos para ello.

Se impone al Estado una obligación de exigir requisitos a toda actividad empresarial que se realice en su territorio, lo que no parece razonable dada la menor capacidad en recursos económicos y humanos de las empresas de menor tamaño, por ejemplo, que en el caso de Chile son la base de la economía.

Sobre Art 6.5, creemos que la posibilidad de flexibilidad que contempla el numeral 5 no basta para contrarrestar esta preocupación. Sólo se permite “tomar en consideración”, pero el objetivo es “ensure compliance” de todas las obligaciones.

Si el instrumento llegara a ser aplicable para todas las empresas, las obligaciones deberían ser mucho más genéricas y factibles de cumplimiento en toda actividad empresarial, atendiendo especialmente a sus capacidades.

Respecto del Artículo 7.1 Sugerimos incorporar el concepto de “debido proceso”